

¿Solo un resfriado o COVID-19?

Recomendaciones ante una sospecha de infección con el COVID-19 para jardines de infancia, escuelas, niñeras, guarderías, padres y tutores y pediatras en la ciudad de Offenbach*

REGLAS ACTUALES

De acuerdo a la 2a Ordenanza del Estado Federado de Hesse para el Coronavirus, no se podrá asistir a los jardines de infancia, las niñeras y las escuelas, si el niño o aquellos miembros del mismo hogar (hermanos) muestran síntomas de COVID-19. En lo que sigue, “Jardín de Infancia y /o escuela” incluirá a las niñeras, guarderías y escuelas.

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS DEL COVID-19?

Lamentablemente, no existen síntomas inequívocos o que sean propios al 100% del Covid-19, al principio se parece a los resfríos. En una asamblea hecha el 10 de julio de 2020 por representantes de los pediatras de Offenbach, se estableció en acuerdo con la Oficina de Salud Pública la ciudad:

¿QUÉ TOMAR EN CUENTA EN CASO DE SÍNTOMAS LEVES Y TEMPERATURA?

En el caso de niños(as) enfermos(as), con síntomas de enfermedad o camino a enfermarse, la temperatura debe ser tomada en las mañanas por los padres o tutores legales con la ayuda de un termómetro que se pone en el trasero. (Se puede comprar un termómetro, por ejemplo, en droguerías como DM, Rossmann o en la farmacia).

- La temperatura corporal “normal” se define como aquella entre 36,2 y 37,7°C cuando se toma en el trasero. Los(as) niños(as) sin síntomas y que tienen una temperatura “normal” pueden ir al jardín de infancia o escuela.
- La temperatura corporal “ligeramente elevada” se define como aquella entre 37,8 a 38,4°C cuando se toma en el trasero. Los(as) niña(o)s con temperatura “ligeramente elevada” han de quedarse por 24 horas en observación en casa. En caso de que la temperatura vuelva a ser normal al otro día y que no haya síntomas, el niño puede volver al jardín de infancia o la escuela sin tener que presentar un certificado médico. Los/as niños/as con temperaturas “ligeramente elevadas”, que tienen tos o diarrea, deben quedarse por 24 horas en observación en casa.

En caso de que al día siguiente la temperatura vuelva a ser “normal” y de que desaparezcan los síntomas, los(as) niños(as) podrán volver al jardín de infancia o la escuela sin tener que presentar un certificado médico.

Si se mantienen los síntomas o la fiebre, póngase en contacto con su médico de cabecera o su pediatra. Cuando el/la niño/a esté sano de nuevo, deberá presentar un certificado médico antes de que pueda volver al jardín de infancia o la escuela.

¿QUÉ DEBEN TENER EN CUENTA LOS PADRES EN CASO DE FIEBRE?

- La fiebre se define como la temperatura corporal que supera los 38,5 °C cuando se toma en el trasero. Los/las niños/as con fiebre o con otros síntomas de enfermedad han de quedarse por 48 horas en observación en casa. De ser necesario, deberá tomarse contacto con el médico de cabecera o con el pediatra.
- En caso de que la temperatura vuelva a la normalidad hasta dos días después y sin síntomas, el/la niño/a podrá volver al jardín de infancia o la escuela sin tener que presentar un certificado médico.
- Si se presentan otros síntomas y/o si la fiebre se mantiene, comuníquese con el médico de cabecera o pediatra. Deberá presentarse un certificado médico antes de asistir al jardín de infancia o la escuela.

EXCEPCIONES ESPECIALES

Si el niño/la niña solo tiene algo de congestión nasal o bien ningún síntoma (fiebre, dolores), el niño podrá seguir yendo al jardín de infancia o escuela, sin tener que presentar un certificado médico.

INFORMACIÓN ESPECIAL PARA HERMANAS Y HERMANOS SANOS

En los casos descritos más arriba, en los cuales un médico o pediatra ha de examinar al niño/la niña enfermo/a y que deba presentarse un certificado médico para asistir al jardín de infancia o la escuela, el/la hermano/a sano/a que viva en el mismo hogar deberá quedarse también en casa.

› En algunos casos, la Oficina de Salud Pública podrá establecer especificaciones que puedan desviarse de estas.

NOTAS PARA MÉDICOS E INSTITUCIONES

Se acordó con representantes de los pediatras de Offenbach, que se recomienda la generosa expedición de un “certificado médico para la recepción de un subsidio por enfermedad en caso de enfermedad de un/a niño/a” de parte de la Oficina de Salud Pública. Los certificados de médicos y pediatras deberán ser aceptados por las instituciones.

NOTAS PARA INSTITUCIONES

Las mediciones regulares de temperatura al ingreso a las instituciones no son recomendadas por la Oficina de Salud Pública ni por los representantes de los pediatras. Las mediciones de temperatura con la ayuda de termómetros para la frente son imprecisas y no coinciden con la temperatura real en el trasero. Los termómetros para la frente, por lo tanto, no son apropiados para la inclusión o exclusión de los/las niños/as en una institución.

www.offenbach.de/corona